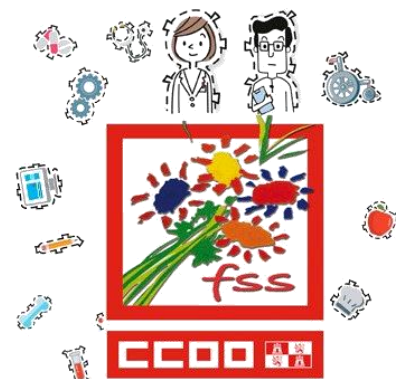


PERMISOS ELECCIONES

28 DE MAYO

EMPLEADOS PÚBLICOS



MAYO

28

DÍA DE LAS ELECCIONES

- L@s profesionales que presten servicios el día de las elecciones pueden disponer de **hasta 4 horas libres** para el ejercicio del derecho de voto (retribuidas). Cuando el servicio se preste en jornada reducida, se llevará a cabo una reducción proporcional del permiso.
- L@s trabajador@s nombrados como Presidenta/e o Vocal de las Mesas Electorales y los que acrediten su condición de Interventores/as tienen derecho al **permiso retribuido de jornada completa**. Tendrán una reducción de su jornada de trabajo de cinco **horas el día posterior**.
- Las apoderadas y apoderados (acreditados) tendrán derecho a un **permiso retribuido durante el día de la votación**, siempre que no disfruten en tal fecha del descanso semanal.

CANDIDAT@S

- L@s emplead@s públicos que se presenten como candidat@s, PREVIA SOLICITUD, podrán ser eximidos durante la campaña electoral (**del 12 al 26 de mayo**), de la prestación del servicio en sus respectivas unidades.

SOMOS CCOO, SOMOS TU SINDICATO

